

**PRÓRROGA No.1 AL ANEXO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO No. CO1.PCCNTR. 7577621
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EL HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL
NIT.860.019.885-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR OMAIRA CALDERON MELGAREJO,
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.588.756 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.**

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Desarrollo Social, el presente anexo establece las condiciones contractuales de **PRÓRROGA No. 1** del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR. 7577621 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día siete (7) de octubre de 2024 se suscribió el Convenio de Asociación CO1.PCCNTR. 7577621 de 2025, cuyo objeto corresponde a **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD**, con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESESES y/o hasta agotar el presupuesto, por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.250.912.290,00)- MONTO AGOTABLE. 2. Que el convenio tiene fecha de inicio ejecución el día 03 de marzo de 2025 y terminación inicial del 31 de diciembre de 2024 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Secretaría para el Desarrollo Social como supervisora solicita prorrogar el plazo del convenio presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: Que, para dar cumplimiento a los programas sociales y actividades de interés público, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, la Secretaría de Desarrollo Social suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7577621**, con el **HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL NIT. No. 860019885-5**, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de "**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD**", con el fin de garantizar la ejecución de las actividades y políticas dirigidas a los adultos mayores del Municipio de Chía, que les permitan mantener un estado funcional y se mitiguen los riesgos propios del envejecimiento y aporten al mejoramiento de su calidad de vida; encontrándose vinculados al convenio **OCHENTA Y NUEVE (89)** adultos mayores dentro del modelo de atención integral. Que, se dio inicio a la ejecución del presente convenio el día **03 DE MARZO DE 2025**, según consta en la trazabilidad de la plataforma de SECOP II, cuya fecha de terminación es el día **02 DE AGOSTO DE 2025**. Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión entre otras de, (...) *diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas (...); formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad (...)* A través del Acuerdo Municipal No 219 del 05 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, estableciendo como programas para la atención de la población vulnerable el siguiente: programa "**ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**", señalando a su vez como Metas Producto: 9. "**GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 105 ADULTOS MAYORES CON SERVICIOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTRO DE LARGA ESTANCIA**", Objetivo: "*Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida*", siendo necesario dar avance a lo aquí establecido, como es propender por el cuidado y bienestar de la población adulta mayor. Que, los adultos mayores constituyen uno de los grupos más vulnerables del municipio. Sus condiciones biológicas y sociales los exponen a múltiples situaciones de riesgo que están determinadas por diversos factores: limitados recursos personales, entorno desfavorable, falta de apoyo familiar y comunitario, dificultades de acceso a servicios de salud, y escasez de recursos económicos que les impidan satisfacer sus necesidades básicas. Por esta razón, es responsabilidad fundamental de la Secretaría de Desarrollo Social trabajar por el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores. Esta labor se materializa a través de la vinculación masiva de este grupo poblacional a los programas sociales que impulsa y desarrolla esta dependencia. Los beneficiarios del Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.7577621**, son adultos mayores que se encuentran en estado de abandono, desprotección, sin red familiar, en condición de vulnerabilidad; por tanto es necesario brindar atención integral de manera permanente, sin interrupción a fin de garantizar sus derechos, acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política que establece: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*". Así las cosas, es vital y prioritario dar continuidad a los servicios prestados a los adultos mayores que se encuentran institucionalizados toda vez que, es necesario brindar atención de manera permanente, sin interrupciones, por tratarse de una población a la que no se puede dejar desprotegida en ningún período de tiempo y en aras de aplicar los principios de responsabilidad, transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, es pertinente y conveniente prorrogar el convenio, en garantía y protección de los derechos de los adultos mayores. Que, de esta manera, se requiere mantener vinculadas a los **OCHENTA Y NUEVE (89)** adultos mayores beneficiarios del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.7577621, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL NIT. No. 860019885-5**, el cual garantiza atención integral a los adultos mayores a través de servicios esenciales que incluyen: alojamiento digno y seguro; suministro de elementos de aseo e higiene personal; alimentación balanceada

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co